



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1786-2025, SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900.413.030-9, representado por **IVAN DARIO QUIÑONES SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.093282, nombrado como Subdirección De Infraestructura del IDARTES, mediante Resolución No. 1647 del 27 de octubre de 2025, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 1726 del 4 de noviembre del 2025, quien para efectos del presente acto se denominará EL IDARTES de una parte, y por la otra, **DANIEL RICARDO GARCIA RUBIANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1013577126, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1786-2025, previas las siguientes consideraciones:

1). Que el día doce (12) de mayo del 2025, se dio inicio a la ejecución a través de la plataforma transaccional Secop II al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N° 1786-2025, entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y DANIEL RICARDO GARCIA RUBIANO, cuyo objeto corresponde: *“Prestar servicios profesionales como ingeniero de la SAF-Infraestructura y Mantenimiento, brindando apoyo técnico y administrativo, en labores de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de los equipos especiales, dotación técnica especializada y redes húmedas y secas de las infraestructuras físicas a cargo de la Entidad, realizando seguimiento y acompañamiento a los requerimientos, permisos, licencias, entre otros trámites requeridos para la ejecución de los contratos suscritos por la dependencia”*, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$56.250.000) y tenía como fecha de terminación el día veintisiete (27) de diciembre de 2025.**2)** Que el día quince (15) de diciembre de 2025, se adelantó la modificación No. 1 del contrato de prestación de servicios profesionales, mediante la cual se prorrogó el contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, y se adiciono por un *valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 6.750.000) M/CTE.* **3)** Que mediante radicado N° 20264600003352 del día trece (13) de enero de 2026 el contratista señala: *“(…) me dirijo a ustedes para solicitar la el trámite de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No.: 1786 de 2025, suscrito con el Instituto Distrital de las Artes Idartes, cuyo objeto corresponde a: “Prestar servicios profesionales como ingeniero de la SAF-Infraestructura y Mantenimiento, brindando apoyo técnico y administrativo, en labores de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de los equipos especiales, dotación técnica especializada y redes húmedas y secas de las infraestructuras físicas a cargo de la Entidad, realizando seguimiento y acompañamiento a los requerimientos, permisos, licencias, entre otros trámites requeridos para la ejecución de los contratos suscritos por la dependencia.”. Presento esta solicitud debido a condiciones personales que me impiden continuar con la prestación del servicio a partir del próximo 23 de enero de 2026” (…)*. **4)** Que el día catorce (14) de enero de 2026, se reunieron en una sesión virtual el Arquitecto IVAN DARIO QUIÑONES SANCHEZ - Subdirector de Infraestructura en calidad de Ordenador del Gasto y supervisor del contrato para la fecha del presente tramite, en atención a lo establecido en la Resolución No. 1927 del 04 de diciembre de 2025, mediante la cual se concedió



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1786-2025, SUSCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

08 días hábiles de vacaciones desde el 13 al 22 de enero de 2026, al arquitecto Alexander Londoño Escobar, Profesional especializado código 222 grado 03 de la Subdirección de Infraestructura, quien ostenta la calidad de supervisor del contrato, razón por la cual, el arquitecto Quiñones como ordenador del gasto retoma la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1786-2025 y DANIEL RICARDO GARCIA RUBIANO en calidad de contratista con el fin de verificar la solicitud de terminación anticipada del contrato presentada por el contratista.5). Que frente a la ejecución presupuestal del contrato en mención, se tiene que a la fecha se han realizado ocho (8) pagos al contratista por valor total de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$53.500.000) correspondiente al periodo del 12-05-2025 al 15-12-2025; no obstante, se encuentran pendientes dos informes por pago: UNO (1) por el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$3.750.000), correspondiente al periodo del 16/12/2025 al 31/12/2025, el cual se encuentra en proceso de pago con el número de radicado 2026600002124, y UN (1) último pago por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$5.750.000), correspondiente al periodo del 01/01/2026 al 23/01/2026 los pagos realizados y el pendiente se aplican a cargo de los CRP No.3035 del 09 de mayo de 2025 y el CRP No. 8345 del 18 de diciembre de 2025. 6) Que mediante radicado No. 20266000071813, y una vez analizada la mencionada solicitud presentada por el contratista DANIEL RICARDO GARCIA RUBIANO, IVAN DARIO QUIÑONES SANCHEZ – Subdirector de Infraestructura en calidad de Ordenador del Gasto y supervisor del contrato, determinan dar viabilidad a la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, a partir del 23 de enero de 2026, así mismo se deja constancia que, con ocasión a la terminación anticipada del contrato, no se verá afectada la prestación del servicio en asuntos relacionados con apoyo técnico y administrativo, en labores de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de los equipos especiales, dotación técnica especializada y redes húmedas y secas de las infraestructuras físicas a cargo de la Entidad, ya que la entidad ha tomado las medidas necesarias para ello. Las partes acuerdan realizar dicha terminación por mutuo acuerdo, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - Dar por terminado de manera anticipada y por mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. No. 1786 - 2025, a partir del día 23 de enero de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. – A partir de la fecha de terminación bilateral del contrato, no seguirán vigentes las obligaciones de ejecución del objeto contratado por parte del contratista, ni las de reconocimiento económico por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES.

CLÁUSULA TERCERA. - De conformidad con lo señalado en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.